



## **AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA**

### *ANUNCIO de 5 de julio de 2021 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2021080931)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba definitivamente un expediente de Estudio de Detalle.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casatejada de fecha 30 de junio de 2021 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D.<sup>a</sup> Casimira Lozano Curiel, y representada por su hijo, D. Prudencio García Lozano, según proyecto redactado por el arquitecto, D. José Luis Galán Hernández, solicitando la reordenación de la red viaria en suelo urbano para definir y ajustar las alineaciones de calles ante la preexistencia de calles que no se ajustan a las definidas en el PDESU vigente, haciendo inviables las señaladas en el mismo sobre los terrenos de su propiedad. El inmueble afectado por dicha reordenación se identifica con la referencia catastral núm. 0785502TK108N000151.

A la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos por los técnicos de la OTUDTS de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, cuyo objeto es la definición de las alineaciones existentes en el inmueble situado en la Calle Poetas núm. 14.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 126 a 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://casatejada.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casatejada, 5 de julio de 2021. El Alcalde, JAIME PARDO CASTRO.